

RESOLUCION D.P.J. 25/14 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 24 de febrero de 2014
B.O.: 6/3/14 (Tucumán)
Vigencia: 6/3/14

Provincia de Tucumán. Asociaciones y fundaciones. Constitución. Documentación observada por la Dirección de Personas jurídicas. Plazo para su cumplimiento.

Art. 1 – Determinar que las asociaciones civiles y fundaciones que inicien trámites de constitución y cuya documentación fuera observada por las áreas pertinentes de este organismo deberán cumplimentar las mismas en el plazo de treinta días corridos.

Art. 2 – Indicar que el plazo mencionado en artículo anterior será computable desde la notificación de los dictámenes pertinentes por persona habilitada a través de Mesa de Entradas de este organismo.

Art. 3 – Disponer que vencido el plazo referido en art. 1 se procederá al archivo de las actuaciones obrantes conforme los precedentes Considerandos.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Considerandos no se publican.